#### vietus ai impuesto de consumos SE SUSCRIBE. 105 oq 10 :0 sareq

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Esta-

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador -civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las recla-maciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



#### rtinex, Deagracias Domi-PRECIOS DE SUSCRICION. rand Ochapa. Mancalina Office, discretio Mancalina Roundo P

		Pests. Cénts
En Soria	Tres meses Seis Un año	4 7 12 50
Fuera de la capital.	Tres meses	4 50 8 50 15

Lancismo Negredo. Venterio (Lellando y Vieto)

# .No.2221 30 DORGOTOTIONA

## DE LA PROVINCIA

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

Editorio cultorini

Capia del auta de apprehacion del mes

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA:

#### Circular num. 102.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, indivíduos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mir autoridad, practicarán las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de la jóven Willemina Kuap, que estudiaba Filosofia y Letras en la Universidad de Amsterdam, que desapareció el día 13 de Noviembre del año último de la casa de dicha ciudad en que habitaba, ofreciendo su padre mil pesetas á la persona que se la devuelva o le indique donde se encuentra, cuyas señas personales son las siguientes: Edad 18 años, estatura baja, frente abul--tada, pelo color castaño claro, corto por detrás y en cerquillo por delante, ojos azules, nariz regular, dentadura sana, cara ovalada. color bueno; llevaba cuando desapareció una manteleta corta de peluche negro guarnecida de piel gris, sombrero con velo encarnado y pluma encarnada, falda grís y botinas de beccrro, y en caso de ser hallada lo participarán inmediatamente à este Gobierno para cumplir una órden de la Superioridad.

Soria 28 de Mayo de 1888.

- El Gobernador, RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indivíduos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autóridad, practicarán las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de D. Tomás Gonzalez Puerto, de 39 años de edad, estatura regular, grueso y con toda la barba, y en caso de ser habido lo participarán inmediatamente á este Gobierno para cumplir una órden de la Superioridad.

Soria 28 de Mayo de 1888.

- 92 .xobana:311 m. teedos - El Gobernador, RICARDO GARCIA MARTINEZ.

#### Circular num. 104.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta prowincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de

mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la captura del Administrador de Loterías de Cartagena, fugado con fondos del Estado, Ignacio Moncada, de 32 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, frente espaciosa, cara larga, ojos pardos, color claro y viste decentemente, y en caso de ser hallado lo remitirán a mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador, RICARDO GARCIA MARTINEZ.

#### Circular num. 105.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indivíduos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los indivíduos pertenecientes à la Inscripcion Maritima de la provincia de Cádiz Antonio García Gelo, natural de Rota (Cádiz), hijo de Francisco y de María, de 22 años de edad, inscrito el año 85, con el folio 1468; José Fernandez Ortiz, natural de Cádiz, hijo de Françisco y Luisa, de 21 años de edad, inscrito el año 86 con el fólio 1296; Cándido Diaz, natural del Concejo de Tapia (Oviedo), natural de Carmen, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Agosto del año 85 con el folio 1451; Sebastian Dominguez Delgado, natural de Madrid, hijo de Balbino y de Victoria, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el fólio 1485; Juan García, natural de la Coruña, hijo de incógnito y de Dominga, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el fólio 1416; Cristóbal Jimenez Espinosa, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Cristóbal y Josefa, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en el año 85, con el fólio 1573; José Gárcía Lobaton, natural de Cádiz, hijo de José y Petronila, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el folio 1504; Manuel Plaza Gonzalez, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Manuel y de Dolores, de 20 años de edad é inscrito en Cádiz en Febrero del 87 con el fólio 1678; Agapito Lopez Acebedo, natural de Figueras (Oviedo), hijo de Robustiano y de Pilar, de 20 años de edad, inscrito en Cádiz en Febrero de 1887, con el fólio 1413; y Ricardo de la Herran y Marcos, natural de Saja (Santander), hijo de Primitivo y Leopolda, de 20 años de edad, inscrito en Cádiz en Enero del 87, con el fólio 1403, todos estos de profesion marineros y procesados por prófugos de la citada inscripcion marítima, y en caso de ser hallados los remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria 28 de Mayo de 1838.

El Gobernador, RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

#### Circular num. 166.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Golmayo, se ha fugado de aquel pueblo el dia 17 de Octubre último el vecino Alejandro Martinez Jimeno, cuyas señas son: edad 39 años, estado casado, oficio quin-

callero y va sin cédula personal. En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes de esta provincia, indivíduos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este Gobierno.

Soria, 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador, RICANDO GANCÍA MARTINEZ.

e Babbasa Xuner. (.au Grabboli, Bazanis del Vad sa, Maranes de la Plea y Si

#### misarat de greena ou asta Plaza, ba senalar Circular num. 109.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indivíduos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura del soldado 2.º desertor Batallon Telégrafos, José Roman Campos, natural de Lavad (Pontevedra). de 23 años de edad, soltero, pelo, ojos y cejas castaños, color sano, nariz y boca regulares, barba naciente y sabe leer y escribir, y en caso de ser hallado lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria 24 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino, FÉLIX DE CORDOVA.

### SECCION DE FOMENTO.

-304000

## . Aguas.

No habiendo procedido á la limpia y apertura de acequias en el termino municipal de Aliud, los indivíduos que figuran en la relacion que se inserta á continuacion, he dispuesto prevenir á los mismos que si en el preciso plazo de 20 dias, á contar desde la fecha en que aparezca la presente en el Boletin oficial no llevan à cabo dichas obras, se procederá con arreglo à lo prevenido en el art. 13 de la instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria 19 de Mayo de 1888.

Al comizing cital of ". 1 El Gobernador interino, ... ludicido abor nos nominastes Félix de Córdova.

Lista de los propietarios moroses que, conforme al contesto del art. 12 de la instruccion de 19 de Mayo de 1841, han dejado de hacer la apertura y limpia de acequias de este término municipal, obra que ha de llevarse à cabo segun conste en el expediente instruido al efecto por este Ayuntamiento y aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador civil, á saber: minima zarobatantes.

#### . Leiche, con thuamhlial Acsolas . . .

Alejandro Borobio, Ciriaco Gallego, Eusebio Borobio, Eugenio Gallego, Félix Martinez, Francisco Diez, Gregorio Romero, Juan Diez Borobio, Jorge Borobio, Jorge Sanz. Manuel Hernandez Diez, Mariano Calabia, Modesto Romero, Romualdo Liso Lafuente, Tomás Martinez, Tiburcio Martinez y Victor Melendo. - neight of the late of Alvocabe. ... of man to chick

a Hilario Carramiñana. la chactadanca denizara

Anacleto Martinez, Deogracias Dominguez, Juan Azores, Juliana Angulo, Hermenegildo Garcés, Manuel Ortega, Marcelino Ortega, Marcelino Borque y Tomás del Hoyo.

Gregorio Contreras.

.Gomara.

Ciriaco Labanda, Guillermo Morales y Pedro Gonzalo.

#### Madrid.

Baldomero Nuñez, Condesa de Cifuentes y de Giraldeli, Marqués del Vadillo, Marqués de Montesa, Marqués de la Pica y Sisebuto García.

#### Paredesroyas.

Luciano Negredo, Nemesio Gallardo y Victor Diez.

#### Soria.

Carmen Esteras, Jorge Olcina, Leon del Rio, Marcelino Liso, Ramon Lacalle, Pedro Oñate y Venancio Morales.

Valdeavellano de Tera.

José Sanz Cuerda.

meson the eso

#### - COMISION PROFINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejercito y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comision provincial, con asistencia del senor Comisario de guerra de esta Plaza, ha senalado los siguientes precios á los artículos que á continuacion se expresan:

Racion de pan de 70 decágramos  Id. de cebada de 3.95 kilógramos  Id. de paia de 6 id	Pets. Cénts.		
	. 0	27	
		91	
Id. de paja de 6 id		36	
Litro de aceite	The state of the s	20	
Carbon, kilógramo		07	
Id. de leña	. 0	04	

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los eitados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir le que previene el art. 6.° de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 22 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente, ALCALDE.

#### SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En los Boletines oficiales de esta provincia, números 62 y 63, correspondientes á los dias 23 y 25 del actual, se halla inserta la ley é instruccion necesaria para llevar á efecto por cuenta del Estado, la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, que empezará á regir desde 1.º de Julio próximo. En dicha Instruccion se determinan con toda claridad las atribuciones y deberes propios del cargo de Recaudador y de Agente ejecutivo de cada zona y la forma en que serán retribuidos los servicios de eada uno.

Para completar el personal que esta Delegacion tiene que proponer al Exemo. Sr. Ministro de Ilacienda faltan por cubrir las plazas siguientes:

#### Recaudadores voluntarios.

Agreda, con fianza de pesetas Almazan, con id	26.300 33.200
Agentes ejecutivos.	general reids
Soria, con fianza de pesetas	5.200
Almazan, con id	3 600
Medinaceli, con id	2.000

Los indivíduos que deseen obtener dichos cargos reuniendo las condiciones fijadas, pueden pretenderlo en esta Delegacion ántes del dia 6 de Junio próximo, manifestando á la vez el premio con que

se comprometen à desempeñar-el mencionado cargo. Soria 29 de Mayo de 1888.—Enrique Magariños.

~3665~

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 12 de Mayo actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido calificados de falsos por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre varios sellos de Correos y Telégrafos de 15 céntimos de peseta, este Centro directivo, con el fin de evitar la circulacion de efectos de ilegitima procedencia, ha acordado consignar á continuacion las diferencias que distinguen aquéllos de los legítimos.

#### Diferencias.

Se distinguen los timbres de Correos y Telégrafos de 15 céntimos falsos de los legítimos:

1.ª El rayado del fondo y el del busto de Su Majestad el Rey tienen las líneas muy separadas, disminuyendo considerablemente el número de ellas.

2.2 El óvalo que s'rve de mano al busto es más

estrecho. 3. El núm. 15 del precio es mucho más pequeño, diferenciándose notablemente los caracteres de las palabras céntimos y Correos y Telégrafos.

4. El grabado es muy tosco y completamente distinto.»

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, giren visitas á los estancos de sus respectivos pueblos, dando cuenta á la Delegacion de Hacienda y remitiendo los sellos que encuentren falsos.

Soria 29 de Mayo de 1888. - El Administrador, José María Teixeiro.

### SECCION CUARTA.

#### INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA DE SORIA.

#### Anuncio.

Segun decreto de 30 de Setiembre último, los examenes de lenguas vivas debian verificarse en la segunda quincena del mes de Julio de cada año, más como por Real órden de 6 del actual se disponga que en los Institutos donde no puedan constituirse tribunales de profesores de lenguas vivas, tengan lugar aquellos despues de las asignaturas de estudios generales, esta Direccion ha dispuesto que en los dias 7 y 9 de Junio tengan lugar los de 1.º y 2.º curso de lengua francesa en su primero y segundo llamamiento á las mismas horas que las señaladas para los demás, y que se anunciaron en el Boletin oficial de 21 del actual.

Lo que de órden del Sr. Director se anuncia

para conocimiento de los interesados.

Soria, 23 de Mayo de 1888.—El Secretario, Julian Enrique Rueda.

#### CUERPO DE TELEGRAFOS.

#### Direccion de Seccion de Soria.

Aprobado por la Direccion general del Cuerpo el establecimiento de una estacion telegráfica en Almarza, se invita á los propietarios del referido pueblo que deseen arrendar sus casas con dicho objeto, para que en el término de un mes, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en esta Direccion de Seccion sus proposiciones acompañadas del cróquis detallado del edificio que deseen arrendar.

Soria, 24 de Mayo de 1888. - El Director de la Seccion, Baltasar Calmarza.

## SECCION QUINTA.

#### Ayuntamientos.

#### QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA.

El Ayuntamiento que presido, asociado é igual número de contribuyentes, se ha acordado en el dia

de hayer el arriendo à venta libre de las especiez sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo municipal para cubrir el defit del presupuesto de 1888 à 1889.

La subasta constará de 2 remates, el 1.º tendrá lugar el dia 31 del actual de 10 à 11 de la mañana y se verificará en la sala del Ayutamiento y si en dicho día no hubiese postor, se celebrará el dia 9del próximo mes de Junio á la misma hora con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Quintanas Rubias de Arriba 18 de Mayo 1888.

El Alcalde, P. O. Jerónimo Palomar.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

Gastos carcelarios.

Copia del acta de aprobacion del presupuesto para dicho ejercicio y señalamiento de cuotas en el repartimiento entre todos los del partido y aprobacion de cuentas de 1886 á 87.

En la villa de Almazan, á 2 de Abril de 1888, siendo las once de su mañana se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Salvador Terré Lopez, los Sres. Comisionados de los pueblos de Almazan, D. Isidoro Barral; Adradas, D. Paulino Huerta; Barca, D. Antonio Garcia; Centenera de Andaluz, D. Hermenegildo Gracia; Rioseco, D. Tomás García; Fuentelárbol, D. Cecilio de Miguel; Cuenca (la,) D. Basilio Rubio; Bordecorés, D. Maximino Gonzalo; Nafria la Llana, D. Simon Soria, en segunda convocatoria. Abierta la sesion por el Sr. Presidente explicó el objeto de la misma que era el de proceder á la aprobacion de las cuentas de fondos carcelarios correspondientes año económico de 1886 á 1887 y á la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto y repartimiento del cupo para gastos carcelarios para el año económico proximo; y ordenó al infrascrito Secretario que levese como lo verificó el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 sobre formacion de presupuestos, repartos, administracion y cuenta de los gastos carcelarios, y presentadas después las cuentas referidas con todos los documentos á ellas anejos, abierta la conveniente discusion, examinadas que fueron por los señores asistentes, fueron aprobadas sin reparo alguno.

Se ocupó despues la Junta del proyecto del presupuesto y repartimiento que para gastos de la cárcel del partido en el año económico próximo habia formado el Ayuntamiento para su aprobacion definitiva y en su vista, abierta discusion por capitulos y despues de hacer las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas tanto sobre la totalidad del proyecto como por cada capítulo y artículo en todas las partidas conseinadas, fué aprobado el total del presupuesto de gastos fijado en la cantidad de 7.430 pesetas 78 céntimos, cuya cantidad habia de girarse por repartimiento entre los Ayuntamientos del partido, sirviendo de base lo que asciende el cupo de contribucion de los pueblos del partido por territorial é industrial sin inclusion de las existencias que resultan de la cuenta última, á fin de mejorar las condiciones de la cárcel, por ser notariamente conocidas como malas la que existe, y á fin de llegar cuanto ántes al comienzo de las obras.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, acordándose que con la presente acta y su copia, presupuestos y repartimientos en la forma expresada se remitan á la Comision provincial de la Excelentísima Diputacion á los efectos oportunos, y firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento, certifico.—Salvador Terré. —Isidoro Barrál.— Paulino Huerta.—Antonio García.—Hermenegildo García.—Tomás García Elías. -Cecilio de Miguel.-Maximino Gonzalo.-Basilio Rubio.—Simon Soria.—Sebastian Hernandez, Secretario.

Es copia de la original que se acompaña al presupuesto de su ejercicio remitido á la Comision de la Excma. Diputacion provincial. Y à los efectos oportunos segun lo acordado expido la presente en Almazan à 2 de Abril de 1888.=El Secretario, Sebastian Hernandez.=V.° B.°=El Alcalde, Salvaz dor Terré.

Presupuesto de gastos carcelarios ó ingresos que el Ayuntamiento constitucio-nal de esta villa, cabeza del mismo partido, forma de los gastos que consi-dera necesarios en el año económico de 1888-89 para el referido objeto, el cual se remite duplicado á la Comision provincial para su aprobacion si la merece. refine to be engined to be a long and a property

na orom – zaila d zai u jemillu z ali

ed dixination de la sesion celebrada por la fixumo della del	SU	SUMAS in the second	
GASTOS.	Parciales	Totales.	
Pro Zul mang someomrusui sainty chambail mais	Pesetas.	Pesetas,	
CAPÍTULO PRIMERO. — Sueldo del personal.		101. II	
Partida 1.ª—Por el sueldo del Alcaide	1000 min	ysido, asp 4 qap - i	
Cirujía  Partida 3.ª—Por el id. al Depositario por el 15 al millar.  Partida 4.²—Por el id. al Secretario del Ayuntamiento por los trabajos que le proporciona el negociado de la cárcel	100 200	1550	
	250 55 vall 25	(f., i2l - noi l - h - lan ioi	
Partida 1.ª—Para gastos de alumbrado			
Partida 3. Para la adquisicion y reparacion de uten-	100		
Partida 4.ª—Para papel, impresiones, libros del Alcai- de, menaje para la sala de audiencia y gastos de es-	<b>50</b> min faugi	850	
Partida 3.ª—Para la limpíeza de la cárcel y lugares	100	s ordinari s ospeci <b>s</b>	
Partida 6.ª—Para pago del alquiler del local de la cárcel	2005000   10000000   100000000	mestà de lo en e e ascient	
Capitulo III.— Manutencion de presos.	r smitt de l	demás a f	
Partida 1.ª-Para los socorros diarios á presos nobres	ob some se u Usia imi	i Roin o	
Partida 2. Por el id. para los id. que sufren condena	1200	phainslin Manalin	
en la cárcel	se 008 ehr	eitadones le lunio	
Partida 4.4—Para pago de toda clase de medicinas con inclusion de los gastos materiales que puedan ocu-	1. 200 1	2430	
rrir en auptosias	100 50		
Partida 6.4—Para los tablados, gergones y su relleno, cabezales y compra de ropas	80	e decentos et Boletin	
CAPÍTULO IV.— Obras de reparacion.	groler blasi	verqulab	
Partida 1.ª—Por los reparos menores de la cárcel con inclusion de los de la sala de audiencia.  Partida 2.ª—Para mejorar las condiciones de la cárcel en conformidad á las disposisiones de la circular expedida por el Ministro de la Gobernacion en Marzo	ob a <b>50</b> quo l called lot acht il calle y dose Carr	2550	
de 1870	2500	alionomi s	
CAPITULO V.—Gaslos imprevislos.	laznoi) uoi	The second second second second	
Partida 1.º—Por los que puedan ocurrir de esta clase durante el año, fuera de los aprobados, cuyos gastos se autorizan con cargo á esta partida	osemin	50 78	
Total de gastos	"səlaginiki	7430 78	
	de Alos Cor os Alos 20 y		
Partida 1.ª—Por el repartimiento girado por la Junta de comisionados de los distritos del partido judicial que se acompaña á este presupuesto	7430.78	7430.78	
Total de ingresos	<u> </u>	7430 78	
		abalqaba	
Seal ognigal iste ATIDEOUT, LUCKSIN, Bla. Haging Cales		+ Andrew	
Importan los gastos 7.430 78  Id. los ingresos 7.430 78	писькогоса; писькогоса 	remanteori des paris li de.	
	arbit besil	revistore	

Almazar, 18 de Marzo de 1888.—El Ayuntamiento.—Salvador Terré.— Justo Salaverri.—Teodoro del Olmo.—Darío García de Leaniz.—Isidoro Barral.—Manuel M. de Azagra.—Francisco García.—Ramon García.—Sebastian Hernandez, Secretario.—Es copia.—El Secretario, Sebastian Hernandaz.— V: B. "-El Alcalde, Salvador Terré.

Repartimiento entre los Ayuntamientos de dicho partido de la suma de 7.436 pesetas 78 céntimos para atender á los gastos de la cárcel durante el citado período de 1888 á 1889, en virtud de los acuerdos tomados por la Junta de Comisionados del partido en sesion del dia 2 del mes de la fecha, y con arreglo á lo que determina el art. 5.º de la órden circular del Ministerio de la Gobernación de 2 de Noviembre de 1874, con vista del oportuno presupuesto y tomando por base el cupo de la contribución directa al Tesoro por tarritorial á industrial territorial é industrial.

DEMOSTRACION	Pesetas.	
Asciende el cupo de contribucion de todos los pueblos del par- tido por territorial é industrial	307.686 7.430	and the second second
Tanto por ciento à que sale gravado dicho cupo	hadiam2	41

Respond to a consider the	Cupo de contribucion directa al Tesoro por		TOTAL	Cuota
PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	in a sol—tilaca	para gas to
anor ales el altarénade du L'alta de la partir de la	Pesetas.	Pesetas.	Pesetus.	Pesetas.
Abanco	2115 5		2115 51	51 0
Adradas	3692 8	FR 1977	3783 81	.1
Alaló	1921 2		1921 27	
Alentisque	3232 83 22842 48	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
Andaluz	2051 4		21000 42	
Arenillas	3595 68		3744 68	1
Barca	6537 39		6646 39	
Bayubas de Abajo	10 6366 36		6763 96	
Berlanga	18087 9		2500 Teach 2500 T	
Blacos	2600 9			7.63 8
Bordecorex	2265 21	entanti libi		54 7
BorjabadBrías	0000 47	111	3321 38	
Orlas	2962 1	112	3094 17	
labrerizalalatañazor	8268 62	218	2117 79	
laltojar	7297 59	313	5586 63 7610 59	
Lañamaque	2596 18	The second secon	3607 18	87 1
entenera de Andaluz	4358 47		4471 47	
Cobertelada		COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	6349 78	
Coscurita	6134 55	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	6225 55	
Cuenca (la)	2546 55	41.	2587 55	14-12-34-32-35-33-35-35-35-35-35-35-35-35-35-35-35-
Cuenca (la)	3316 95	93	3409 95	82 33
scobosa de Almazan	2176 23	12 M COUNTY 2 OF THE ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	2189 23	BUT OF THE OWNER, SHEET AND THE REAL
rechilla	2917 74	55	2972 74	A STATE OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF
uentegelmes	519/ 46	))	3197 46	LEGISLAND TO THE STATE OF THE S
uentelárboluentelmonge	6500 29 5556 98	1.20	6625 29	
uentennonge	THE RESIDENCE ADDRESS OF THE PARTY.		5657 98	136 6
odra de Cardos	1527 93		8117 78 1527 93	196 04 $36 90$
umías	2525 05	A comment of the comm	2561 05	61 85
lajan	3428 43	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3441 43	83 11
lallona (la)	1326 23		1375 23	33 21
latamala	5034 50	153	5187 50	125 28
lomblona	4207 11	71	4278 11	103 21
onteagudo	6418 90		6648 90	160 57
lorales	1703 65		1729 65	41.77
oron	9717 94		10030 94	242 24
afría la Llana	3232 06 3821 53		3273 06	79,04
epasódalo	3821 53 2315 36	CONTRACTOR	3910 53	94 44
olay	3224 36	13 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05	2315 36 3237 36	55 92
ntalvilla de Almazan	3329 37	11 12 17 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	3376 37	78 18 81 54
aones	5016 02	14 8 0 5 2 MX 2 5 5 2 3 3 1	5016 02	121 14
uebla de Eca	3412 74	26 26	3438 74	83 04
ebollo	2891 55	999:62:	2933 55	71 33
ello	2807 15	37	2844 15	68 68
evilla (la)	5545 79	- SECTION 1	5558 79	134 25
ba de Escalote	3072 67		3122 67	75 41
iosećo:	7451 79	z of 317 min	7768 79	187 62
eron	7810 89	$_{ m eq}$ $_{ m 235}$ $_{ m cm}$	8045 89	194 30
oliedra	4287 20	o ob (24-mm	4311 20	104 12
roda	2713 98 5657 18	161 / 141 lb	2854 98	68 95
orlengua	4592 34	$62\mathrm{ms}$	5754 18	138 97
orreblacos	2611 01	naise <b>92</b> on Taitea <b>47</b> is c	4654 34 2658 01	112,40 64,19
lderrodilla	6664 49	119	6783 49	163 82
llueña	2930 93	26	2956 93	71.41
elamazan	5967 76	$\tilde{93}$	6060 76	146 37
elilla de los Ajos	3104 87	dao 2 <b>37</b> , co	3141 87	75.88
ana	5260 06	and ( 89 <sub>6.11</sub>	5349 06	129 18
A. 프로그램 프로젝트, 플로프트, C.				
llasayas	6742 29	9 - 3011 - 1	7043 29	170 10

Almazan 18 de Marzo de 1888 - El Ayuntamiento, Salvador Terré. - Justo Sala verri.—Teodoro del Olmo,—Darío García de Leaniz.—Isidoro Barral.—

Manuel Martinez de Azagra.—Francisco García.—
Ramon García.—Sebastian Hernandez, Secretario.
—Es copia.—El Secretario, Sebastian Hernandez.
—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Terré.

Comision provincial 11 de Mayo de 1888.—Se aprueba este presupuesto y repartimiento y remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para el mismo objeto si lo encontrare conforme.—El Vicepresidente, Francisco Alcalde.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Examinado y conforme. — Soria 15 de Mayo de 1888. — El Gobernador interino, Félix de Córdova.

#### VILDE.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amiliaramiento para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público desde este dia en la Secretaría de la corporación y término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarios-los contribuyentes del distrito y forasteros y reclamar de agravio si se les hubiere inferido, pues pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna, por justa que sea.

Vilde 27 de Mayo de 1888. - El Alcalde, Loren-

zo Pascual.

#### TARDAJOS.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el dia 10 de Junio próximo en la sala consistorial á las diez de su mañana, y no produciendo resultado alguno, se celebrará la segunda el dia 17 del mismo á la hora ántes citada, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Tardajos 22 de Mayo de 1888. - El Alcalde, Ma-

nuel Ruiz.

#### ARGUIJO.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría. El primer remate tendrá lugar el dia 9 de Junio próximo de diez á once de su mañana, y se verificará en la sala consistorial. Si en dicho dia no hubiese postor se celebrará segundo y último remate el dia 16 del mismo á la misma hora.

Arguijo 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Martinez.

#### MATANZA.

El Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas al impuesto, á fin de cubrir el cupo y recargos para el

año económico de 1888 á 89.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial el dia 1.º de lunio próximo y hora de las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que se halla-rá de manifiesto, quedando sujeto el remate á las alteraciones que pudiese sufrir si modificase la ley el Gobierno. Si este remate no tuviere efecto por falta de licitadores se celebrará otro igual el dia 11 del mismo.

Matanza 25 de Mayo de 1888.-El Alcalde,

Francisco Chamarro.

#### ABEJAR.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo del encabezamiento de consumos y recargos municipales para el próximo ejercicio de 1888 à 89, se ha señalado para la primera subasta el día 3 del próximo Junio en esta casa consistorial y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo que sirve de base y pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última á los ocho dias siguientes en el referido local y citada hora.

Abejar 22 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Do-

mingo Martin.

#### CASTIL DE TIERRA.

El Ayuntamiento de este distrito é igual númede contribuyentes asociados, han acordado el arrendamiento à venta libre de las especies sujetas al

impuesto de consumos para el año de 1888 á 1889, á cubrir el cupo del Tesoro y demás recargos autorizados por la ley, señalando para el primer remate el Domingo siguiente en que aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia, y hora de 10 á 12 de su mañana, y el segundo y último, á los 8 dias siguientes del primero y á la misma hora, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en ambos remates.

Castil de Tierra 19 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Tomás Marco,

#### HERREROS.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes que representan las diversas clases sociales, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos de interés comun en el año próximo económico de 1888 á 1889, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. El primer remate tendra lugar el dia 30 del actual á las diez de su mañana, y si no ofreciere resultado, se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el dia 3 de Junio próximo.

Herreros 18 de Mayo de 1883.-El Alcalde, Plá-

cide Arranz.

#### LA LOSILLA.

Acordado por esta corporacion é igual número de contribuyentes en sesion ordinaria el medio de arriendo á venta libre de las especies para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos correspondiente á este distrito en el próximo año económico de 1888-89, que asciende su importe con el recargo municipal y demás á la suma de 935 pesetas 24 céntimos, señalando para la primera subasta el dia 30 del corriente mes á las once de su mañana en la casa consistorial con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion. Si en dicha subasta no se presentaren licitadores, se celebrará segunda y última el dia 3 de Junio próximo, en el mismo sitio y hora que la anterior.

La Losilla, 19 de Mayo de 1888.-El Alcalde,

Manuel Sanz.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales ordenes y circulares publicadas en el Bolétin oficial durante el mes de Mayo de 1888.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente

al censo de poblacion, núm. 53.

Otra id. de id. referente à la busca y captura de los presos José Gonzalez Garcia, Manuel Calvo Barbarin, José Rodriguez Jimenez, Juan Rodriguez Cantero, Juan Manuel Lopez Perez y José Carrascosa Sanchez, id.

Otra id. de id. para que se proceda á la busca y captura de los paisanos Angel Barca Gonzalez y

José Fernandez Rodriguez, id.

Otra id. de id. rectificando los modelos números 4, 9 y 10 de la circular que publica la Direceion general de Administracion local, id.

Otra id. de id: referente à cuentas muxicipales, número 54.

Otra id. de id. convocando á eleccion de dos Concejales en el pueblo de Rebollar en los dias 20 y signientes del presente mes, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de Manuel Hernandez y Hernandez, núm. 55.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Andujar José Expósito de la Cruz, Pedro Estéban Perez, Francisco Gonzalez y Juan Expósito Mesa, id.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento en los dias 3 y 4 de Marzo

de 1888, id.

Circular de la Comision provincial concediendo à los Ayuntamientos un mes para la formacion de cuentas atrasadas, núm. 56.

Otra ld. de id. concediendo cuatro dias de término à los Ayuntamientos para que remitan el balance

del mes de Abril último, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia cesando del mando de la misma el Exemo. Sr. Gobernador D. César Ordáx Avecilla y encargándose interinamente del mando de la misma el Presidente de la Exema. Diputación provincial D. Félix Córdova, núm. 57.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excelentísima Diputación provincial en los dias 3, 4 y 5 de Abril de 1888, id.

Circular del Gobierno civil referente à la busca y captura de José Jimeno Carcaller Recerital, número 58.

Extracto de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 6 de Abril de 1888, idem.

Real órden circular del Ministerio de la Gobernacion dictando varias instrucciones para los que quieran emigrar á las repúblicas Americanas, Imperio del Brasil, África y Oceanía; núm. 59.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy llustre Ayuntamiento en los dias 7, 14, 21 y 28

de Abril de 1888, id.

Ley del Ministerio de Hacienda confirmando el derecho que por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 se reconoció á los pueblos para solicitar que se exceptúen de la desamortizacion los terrenos de aprovechamiento comun y gratuito de sus vecinos y los que se hallen destinados ó se destinen al pasto de los ganados de labor, núm. 60.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente à la busca y captura de los rematados fugados de la cárcel de San Sebastian Vicente Oxdosgosti y

Antonio Navarro. id.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Chiva José Alverech Catala y Trinitario Hurtado Lambin, id. Otra id. de id. referente á la captura de D. Enri-

que Sainz de Grageda, núm. 61.

Otra id. de.id. recomendando el pago á los Ayuntamientos que adeudan á la suscricion de la Gaceta Agricola, id.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Ley é lustruccion del Ministerio de Hacienda para llevar à efecto por cuenta del Estado la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, números 62 y 63.

Subasta de los artículos de consumo en los establecimientos de Beneficencia de la provincia para los dias 11 y 12 de Junio próximo, núm. 63.

Real decreto y Ley del Ministerio de Gracia y Jus-Justicia estableciendo el juicio por Jurados, número 64.

Circular del Gobierno eivil tomando posesion del mando de la provincia el Sr. Gobernador D. Ricardo García Martinez, id.

Otra id. de id. referente à la busea y captura de Juan Moreno Gallardo, Francisco Mesana Navarro, Andrés Sanchez Mellado y Antonio Guillen Sanchez, id.

Otra id. de id. relativa à la busca y captura de Venancia Rubio Cabeza y su hija Tomasa Valero

Rubio, id.

Otras id. de id. referente à la basca y captura de D. Tomás Gonzalez Puerto, Ignac o Moncada. Antonio García Gelo, José Fernandez Ortiz, Cándido Diaz, Sebastian Dominguez Delgado, Juan García, Cristóbal Jimenez Espinosa, José García Lobaton, Manuel Plaza Gonzalez, Agapito Lopez Acevedo, Ricardo de la Herran Marcos, Alejandro Martínez Jimeno, José Rôman Campos y Willemina Kuap, núm. 65.

## ANNUS PARTITUDES.

LUCECTA, Novela escrita en francés por Entagno de Ochoa.—Madrid, 1888.—Un tomo en 12°, con buen papel y esmerada impresion. Precios: en Madrid, en rústica, 3 pesetas; encartonada á la Bradel, 3'50. En provincias, en rústica, 3,50 pesetas; encartonada á la Bradel, 4.

En su última novela, LUCECITA, Mr. Eduardo Cadolines presenta una jóven llena de delicadeza, cuyas aspiraciones son nobles y générosas y cuyos gustos son modestos y sencillos, luchando en medio de una existencia flicticia y calenturienta, cuya pintura ha surgerido al distinguido escritor el asunto de cuadros de costumbres particulares de un parecido asombroso. Mr. Eduardo Cadol no ha escrito nada tan dramático y de un interés tan palpitante como esta, historia, que bien podria ser una realidad.

Se halla de venta en la Libreria Editorial de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10 Madrid, y en las principales librerias de la Península y Ultramar.

SORIA. -Imprenta provincial.